



**INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER
ISDEMU**

RESOLUCIÓN ISDEMU-2017-0034

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER; SAN SALVADOR: a las diez horas del día treinta y uno de julio de dos mil diecisiete.-

1

Por recibida la solicitud de información número ISDEMU-2017-0034, de fecha diecinueve de julio del presente año, mediante la cual la ciudadana XXXX XXXXXX XXXX XXXXX, solicita la información detallada a continuación:

- a) *¿Cuántos casos de violencia intrafamiliar, maltrato y abuso sexual hacia las mujeres se han registrado en el Departamento de la Paz durante el período 2014 – 2016?*
- b) *De estos casos registrados, ¿Cuántos se han registrado en el Municipio de Mercedes La Ceiba Departamento de la Paz?, datos desagregados por edad.*
- c) *¿Se han identificado en los casos registrados, casos de niños, niñas y adolescentes que hayan sido víctima de violencia sexual?, ¿Cuántos casos de adolescentes en edades de 15 a 17 años ha llevado atención psicológica en el Departamento de la Paz, durante el 2014 – 2016? y ¿Que a instituciones se han referido para su abordaje?*
- d) *¿Qué acciones, programas o protocolos realiza ISDEMU en el Municipio de Mercedes La Ceiba, para prevenir casos de violencia en todas sus modalidades?*

Sobre lo solicitado se hacen las consideraciones siguientes:

I- Que de conformidad a lo establecido en el Art.7 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), son entes obligados a su cumplimiento, los órganos del Estado, sus dependencias, las instituciones oficiales autónomas, las municipalidades o cualquier otra entidad que administre recursos públicos, bienes del Estado o ejecute actos de la administración pública en general.

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, ISDEMU
9ª Avenida Norte No. 120 entre 1ª Calle Poniente y Calle Arce
Teléfono: 2510-4100



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER ISDEMU

II- Que el Art.2 de la precitada Ley, reconoce el Derecho de Acceso a la Información Pública a favor de toda persona, el cual puede ser ejercido en cualquiera de los entes obligados; al respecto, el Art.69 de la LAIP, determina que el Oficial de Información es el enlace entre el ente obligado al que se acuda y la persona que ejerce el citado derecho. En ese orden de ideas, se destaca que en el presente caso, el vínculo comunicacional está constituido entre la suscrita Oficial de Información y la ciudadana XXXX XXXXXX XXXX XXXXX; situación que habilita a la primera a ejercer las funciones expresamente establecidas en el Art. 50 literales b), d) de la LAIP, relativos a dar trámite a los requerimientos informativos sometidos a su conocimiento.

III- Que según lo establecido por el Art. 66 de la LAIP y 54 del Reglamento de la misma, cualquier persona o su representante puede presentar ante la Oficial de Información una solicitud de forma escrita, verbal, electrónica o por cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios previamente aprobados por el Instituto de Acceso a la Información Pública, y la cual para su admisibilidad, deberá cumplir con los requisitos formales previstos en el aludido cuerpo normativo.

Es así, que luego de realizado el respectivo examen de admisibilidad y cumplidos los requisitos determinados en los preceptos antes mencionados, se procedió a admitir dicha solicitud de información y darle el trámite de Ley.

IV- Que de conformidad a lo establecido en el Art.70 de la LAIP la suscrita Oficial de Información procedió a la transmisión de los respectivos requerimientos de información a la Gerencia Técnica y de Planificación y a la Oficina Departamental de la Paz por ser las Unidades Administrativas que tienen acceso a la información solicitada.

Por lo anterior, dichas Unidades Administrativas en fechas veinticuatro y veintisiete de julio del presente, trasladaron respuesta de los requerimientos de información en los siguientes términos:

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, ISDEMU
9ª Avenida Norte No. 120 entre 1ª Calle Poniente y Calle Arce
Teléfono: 2510-4100

**INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER
ISDEMU**

Requerimientos:

- a) *¿Cuántos casos de violencia intrafamiliar, maltrato y abuso sexual hacia las mujeres se han registrado en el Departamento de la Paz durante el período 2014 – 2016?*
- c) *¿Se han identificado en los casos registrados, casos de niños, niñas y adolescentes que hayan sido víctima de violencia sexual?, ¿Cuántos casos de adolescentes en edades de 15 a 17 años han llevado atención psicológica en el Departamento de la Paz, durante el 2014 – 2016? y ¿Que a instituciones se han referido para su abordaje?*

3

En respuesta a los literales a) y c), a continuación la información disponible, de acuerdo a: lugar de ocurrencia del hecho, departamento de residencia de la víctima y sede de ISDEMU que atendió y registró el caso:

INFORMACIÓN SEGÚN DEPARTAMENTO DE OCURRENCIA DE LOS HECHOS

Cuadro No. 1

Casos de mujeres que enfrentan violencia que han sido atendidos por ISDEMU según el departamento de ocurrencia del hecho y tipificación del caso, por año.

Enero 2014 a diciembre 2016

Departamento Hechos	Tipificación	2014	2015	2016	Total
La Paz	Acoso Sexual	4	3	2	9
	Agresión Sexual	11	11	5	27
	Violencia Intrafamiliar	241	141	124	506
Total		256	155	131	542

*Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por ISDEMU (SIMEC).
Dato obtenido al 21 de julio de 2017*

**INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER
ISDEMU**

Cuadro No. 2

Casos de adolescentes en edades comprendidas entre los 15 y 17 años que enfrentan violencia y que han recibido atención psicológica de los equipos de ISDEMU según el departamento de ocurrencia del hecho y edad de la víctima por año

4

Enero 2014 a diciembre 2016

<i>Departamento Hechos</i>	<i>Edad Víctima</i>	<i>2014</i>	<i>2015</i>	<i>2016</i>	<i>Total</i>
<i>La Paz</i>	<i>15</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>1</i>	<i>1</i>
	<i>16</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
	<i>17</i>	<i>2</i>	<i>2</i>	<i>0</i>	<i>4</i>
<i>Total</i>		<i>2</i>	<i>2</i>	<i>1</i>	<i>5</i>

*Fuente: Elaboración propia partir de los datos proporcionados por ISDEMU (SIMEC).
Dato obtenido al 21 de julio de 2017.*

Nota: Los casos identificados en el cuadro No. 2 corresponden a los tipificados en acoso sexual, agresión sexual y violencia intrafamiliar que han recibido atención psicológica.

**INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER
ISDEMU**

INFORMACIÓN SEGÚN DEPARTAMENTO DE RESIDENCIA DE LA VÍCTIMA

Cuadro No. 3

Casos de mujeres que enfrentan violencia que han sido atendidos por ISDEMU según el departamento de residencia de la víctima y tipificación del caso, por año.

5

Enero 2014 a diciembre 2016

Departamento Res. Víctima	Tipificación	2014	2015	2016	Total
La Paz	Acoso Sexual	4	3	2	9
	Agresión Sexual	11	8	6	25
	Violencia Intrafamiliar	242	132	121	495
La Paz Total		257	143	129	529

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por ISDEMU (SIMEC).
Dato obtenido al 21 de julio de 2017

**INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER
ISDEMU**

Cuadro No. 4

Casos de adolescentes en edades comprendidas entre los 15 y 17 años que enfrentan violencia y que han recibido atención psicológica de los equipos de ISDEMU según el departamento de residencia y edad de la víctima por año

6

Enero 2014 a diciembre 2016

<i>Departamento Res. Víctima</i>	<i>Edad Víctima</i>	<i>2014</i>	<i>2015</i>	<i>2016</i>	<i>Total</i>
<i>La Paz</i>	<i>15</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>1</i>	<i>1</i>
	<i>16</i>	<i>1</i>	<i>0</i>	<i>1</i>	<i>2</i>
	<i>17</i>	<i>1</i>	<i>1</i>	<i>0</i>	<i>2</i>
<i>Total</i>		<i>2</i>	<i>1</i>	<i>2</i>	<i>5</i>

*Fuente: Elaboración propia partir de los datos proporcionados por ISDEMU (SIMEC).
Dato obtenido al 21 de julio de 2017.*

Nota: Los casos identificados en el cuadro No. 4 corresponden a los tipificados en acoso sexual, agresión sexual y violencia intrafamiliar que han recibido atención psicológica.

**INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER
ISDEMU**

INFORMACIÓN SEGÚN SEDE DE ISDEMU QUE BRINDÓ LA ATENCIÓN

Cuadro No. 5

Casos de mujeres que enfrentan violencia que han sido atendidos por ISDEMU La Paz según la tipificación del caso por año.

7

Enero 2014 a diciembre 2016

<i>Sede</i>	<i>Tipificación</i>	<i>2014</i>	<i>2015</i>	<i>2016</i>	<i>Total</i>
<i>Sede ISDEMU La Paz</i>	<i>Acoso Sexual</i>	3	2	1	6
	<i>Agresión Sexual</i>	10	4	6	20
	<i>Violencia Intrafamiliar</i>	202	112	97	411
<i>Total</i>		215	118	104	437

*Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por ISDEMU (SIMEC).
Dato obtenido al 21 de julio de 2017*

**INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER
ISDEMU**

Cuadro No. 6

Casos de adolescentes en edades comprendidas entre los 15 y 17 años que enfrentan violencia y que han recibido atención psicológica en la oficina departamental de ISDEMU La Paz, según la tipificación del caso por año.

8

Enero 2014 a diciembre 2016

Sede	Edad Víctima	2014	2015	2016	Total
Sede ISDEMU La Paz	15	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>1</i>	1
	16	<i>1</i>	<i>0</i>	<i>1</i>	2
	17	<i>1</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	1
Total		2	0	2	4

*Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por ISDEMU (SIMEC).
Dato obtenido al 21 de julio de 2017*

Nota: Los casos identificados en el cuadro No. 6 corresponden a los tipificados en acoso sexual, agresión sexual y violencia intrafamiliar que han recibido atención psicológica.

Con relación al requerimiento de información que literalmente dice: ¿Se han identificado en los casos registrados, casos de niñas, niños y adolescentes que hayan sido víctimas de violencia sexual y a que instituciones se han referido su abordaje?; es preciso determinar que ISDEMU, de acuerdo a las atribuciones establecidas en su Ley no atiende casos de niñas y niños, delimitando su campo de atención a adolescentes comprendidas entre las edades de los 15 a los 17 años de edad.

Por lo anterior y en cumplimiento al Art. 68 de la LAIP, le motivamos a que puede hacer su solicitud a las siguientes instituciones:

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, ISDEMU
9ª Avenida Norte No. 120 entre 1ª Calle Poniente y Calle Arce
Teléfono: 2510-4100

**INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER
ISDEMU**

- ✓ **Consejo Nacional para la Niñez y Adolescencia**
Oficial de Información: Licenciada Silvia Soledad Orellana Guillen
Teléfono: 2511-5451
Email: silvia.orellana@conna.gob.sv
Dirección: Colonia Costa Rica, Avenida Irazú, final Calle Santa Marta No 2, San Salvador.

- ✓ **Instituto Salvadoreño Para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia**
Oficial de Información: Licenciado Óscar Leonel Alfaro Rodríguez
Teléfono: 2213-4739
Email: oficialdeinformacion@isna.gob.sv
Dirección: Av. Irazú y Final Calle Santa Marta, Col. Costa Rica #2, San Salvador.

Requerimiento:

- b) De estos casos registrados, ¿Cuántos se han registrado en el Municipio de Mercedes La Ceiba Departamento de la Paz?, datos desagregados por edad.**

En el Municipio Mercedes La Ceiba, para el periodo enero 2014 a diciembre 2016 no se registró ningún caso por violencia intrafamiliar, acoso y agresión sexual en el periodo de enero 2014 a diciembre 2016.

- d) ¿Qué acciones, programas o protocolos realiza ISDEMU en el Municipio de Mercedes La Ceiba, para prevenir casos de violencia en todas sus modalidades?**

Las oficinas departamentales del ISDEMU, en cumplimiento a los lineamientos de planificación anual institucional, así como bajo el criterio de priorización según lineamientos de Plan El Salvador Seguro, realiza cada año una planificación basada en la focalización de esfuerzos de asistencia técnica y monitoreo de cumplimiento de ley considerando una cantidad de municipios priorizados.

Para el año 2017, el municipio de referencia no forma parte de los municipios de focalización del trabajo de la oficina departamental de la Paz. Sin embargo es un municipio considerado en la coordinación de actividades de Fortalecimiento a las Unidades Municipales de La Mujer (UMM) a nivel departamental, con lo que en el presente año se les ha convocado a diversas

INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER ISDEMU

reuniones para facilitar lineamientos sobre los planes municipales de Igualdad y de Prevención de Violencia contra las Mujeres, pero no han participado.

Así mismo, el municipio ha sido considerado en el monitoreo anual de cumplimiento de la normativa nacional para la igualdad sustantiva, mediante la ficha de consulta sobre existencia de UMM, Política de Género, Plan Municipal de Igualdad y Plan Municipal de Prevención de Violencia contra las Mujeres. Al respecto a la fecha, el municipio solamente cuenta con Unidad Municipal de la Mujer y su responsable.

*Por tanto, con base a las disposiciones legales citadas, los argumentos antes expuestos y conforme a lo establecido en los Artículos 65, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública se **RESUELVE**:*

- a) Admitase la solicitud de información registrada bajo el número ISDEMU-2017-0034.*
- b) Concédase el acceso a la información disponible en los registros de ISDEMU.*
- c) Oriéntese a la solicitante para acudir a los entes obligados que si tienen la información solicitada*
- d) Notifíquese a la interesada en el medio técnico señalado para tal efecto.*
- e) Archívese en el expediente administrativo que para tales efectos lleva esta unidad.*


María Dolores Rosa
Oficial de Información.

